

DECRETO ALCALDICIO N° 4405

Casablanca, 5 de diciembre de 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar apoyo en proceso de juguetes de navidad para niños vulnerables de la comuna.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **GLORIA ROMERO ROJAS**, cédula de identidad N° 10.023.676-1 para el apoyo en proceso de juguetes de navidad para niños vulnerables de la comuna, por la suma única y total de \$ 666.666.- impuesto incluido, pagaderos en dos cuotas iguales de \$ 333.333. impuesto incluido, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2013.



- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 05 de diciembre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **GLORIA ROMERO ROJAS**, cédula de identidad N° 10.023.676-1, Alejandro Galaz N° 295, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar servicios de apoyo en proceso de juguetes de navidad para niños vulnerables de la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 666.666.- Impuesto incluido, pagaderos en dos cuotas iguales de \$ 333.333. impuesto incluido, los días 10 de diciembre del presente año y 31 de diciembre del año en curso., previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre del año en curso, en los horarios propuestos por el prestador y aceptado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar previamente acordado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento. Se deja constancia que la prestación se ejecutará en los términos propuestas por el prestador y aceptado por el requirente.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre del 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

~~GLORIA ROMERO ROJAS~~



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca